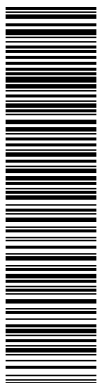


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.03.07. 7.3. Aprobación bases comisión servicios 6 policias locales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I8MEX-QFE90-883X8</b> Fecha de emisión: <b>8 de Marzo de 2024 a las 2:34:16</b> Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 17:59 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 19:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/03/2024 19:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: I8MEX-QFE90-883X8 7CC4EBBC32377E994FF42E93189EA6928858F3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

## LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

### 7.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de las bases reguladoras para la provisión temporal, en comisión de servicios voluntaria, de seis puestos del cuerpo de Policía Local (C1) del Ayuntamiento de Aranjuez.

#### Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 5 de marzo de 2024 por la Concejala Delegada de Personal:

“Visto el Informe Jurídico emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha de 5 de marzo de 2024, que se transcribe a continuación:

#### “INFORME

#### **ASUNTO: BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA, DE SEIS PUESTOS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL (C1) DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.**

#### ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 4 de marzo de 2024 el Comisario Jefe de la Policía Local de Aranjuez emite informe solicitando la provisión mediante comisión de servicios de las plazas vacantes de Policía, considerando la duración del proceso selectivo para cubrir las mismas.

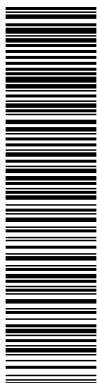
2º.- Hay que señalar que en la actualidad existen 4 plazas de policía vacantes, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2022 (B.O.C.M. n.º 76, de 30 de marzo de 2023), que se encuentran actualmente convocadas y en proceso para nuevo ingreso, mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 105, de fecha cuatro de mayo de 2023 y Boletín Oficial del Estado n.º 129, de fecha 31 de mayo de 2023. Existiendo 2 plazas de policía más vacantes, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2023 que fue aprobada en la Junta de Gobierno Local el pasado 20 de febrero de 2024, pendiente de publicación en el B.O.C.M.

Estando previsto que en el primer trimestre del año 2024 se produzcan al menos 2 plazas más vacantes de policía local.

3º.- La comisión de servicios es un sistema de provisión de puestos de trabajo que precisamente requiere la existencia de puestos vacantes y la necesidad de cubrirlos de forma urgente e inaplazable.

El art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general regulador de la comisión de servicios, en su apartado 3, establece que “tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo ...”.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.03.07. 7.3. Aprobación bases comisión servicios 6 policías locales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I8MEX-QFE90-883X8</b> Fecha de emisión: <b>8 de Marzo de 2024 a las 2:34:16</b> Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 17:59 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 19:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/03/2024 19:55



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: I394605 I8MEX-QFE90-883X8 7CC4EBBC32377E994FF42E03189EA69528858F3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Secretaría General

*De este precepto se desprende que la duración de un año es máxima, lo que implica que en caso de que el puesto vacante se cubriese antes del año, el funcionario en comisión de servicios cesaría.*

*No obstante en las bases objeto de este informe se ha previsto una duración de un año, tomando como referencia que existen cuatro plazas vacantes en proceso y dos plazas que han sido recientemente incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2023, siendo previsible la incorporación de estos policías de nuevo ingreso para marzo de 2025, ya que está previsto el inicio del curso en el IFISE en octubre de 2024, incorporándose tras ello como funcionarios en prácticas; es decir, la toma de posesión como funcionarios de carrera será incluso posterior teniendo en cuenta que el periodo de prácticas que forma parte del proceso selectivo tiene una duración de seis meses.*

*De lo que se concluye que el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para proveer las plazas de Policía Local culminará mas allá del mes de marzo de 2025*

*4º.- Confeccionadas las Bases de la convocatoria, las mismas han sido remitidas a las Secciones Sindicales de este Ayuntamiento, habiéndose mantenido reunión con ellos, quienes han mostrado su conformidad con las mismas y habiendo formulado alegaciones que han sido estimadas: referentes a los méritos, eliminación de la estatura,...etc. entre otras.*

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

*I. El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece que la provisión de puestos de trabajo estén reservados a funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado.*

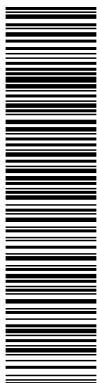
*En este sentido el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece los Principios y procedimientos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera, determinando que las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad; a su vez se indica que las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto podrán establecer otros procedimientos de provisión en los supuestos de movilidad a que se refiere el artículo 81.2, permutas entre puestos de trabajo, movilidad por motivos de salud o rehabilitación del funcionario, reingreso al servicio activo, cese o remoción en los puestos de trabajo y supresión de los mismos.*

*II. El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado es su artículo 64 regula el régimen jurídico de las Comisiones de servicios: cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.*

*El mismo precepto en su apartado 3 dispone: "Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo ..."*

*Conforme a la jurisprudencia la convocatoria de la comisión de servicios debe ser objeto de publicación.*

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.03.07. 7.3. Aprobación bases comisión servicios 6 policias locales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I8MEX-QFE90-883X8</b> Fecha de emisión: <b>8 de Marzo de 2024 a las 2:34:16</b> Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 17:59 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 19:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/03/2024 19:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1304605 I8MEX-QFE90-883X8 7CC4EBBC32377E994FF42E03109EA69628858F3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**III. La competencia para la aprobación de Bases de convocatorias para la selección de personal la ostenta la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidentencia en virtud de Decreto n.º 2722, de 22 de junio de 2023.**

A la vista de lo expuesto se emite la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- Aprobar las Bases que han de regir el proceso de selección de seis Policías Locales para su nombramiento en comisión de servicios en puestos de Policía Local vacantes en el Ayuntamiento de Aranjuez.

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

DOCUMENTO Certificado: <b>Certificado Junta Gobierno 2024.03.07. 7.3.</b> Aprobación bases comisión servicios 6 policias locales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I8MEX-QFE90-883X8</b> Fecha de emisión: <b>8 de Marzo de 2024 a las 2:34:16</b> Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 17:59 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 19:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/03/2024 19:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1394605 I8MEX-QFE90-883X8 7CC4EBC3237E994FF42E93189EA69528858F3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: <b>BASES COMISION DE SERVICIOS 6 POLICIAS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LYH16-4U5WP-G1Y6H</b> Fecha de emisión: <b>5 de Marzo de 2024 a las 14:21:08</b> Página 1 de 9	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1391890 LYH16-4U5WP-G1Y6H FC93F2227D27D973744C1156A1DD1898F7D91736) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

## **BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA, DE SEIS PUESTOS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL (C1) DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ**

### **1. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS**

Es objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento de selección para la provisión temporal, en comisión de servicios voluntaria, de 6 plazas vacantes clasificadas en el Grupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez, por funcionarios que pertenezcan a cualquier Cuerpo de Policía Local del territorio nacional.

La duración máxima de la comisión de servicios será de 1 año, prorrogable por un año más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3, del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. El cese del funcionario nombrado en comisión de servicios se producirá el día anterior a la toma de posesión de los funcionarios que ocupen con carácter definitivo las vacantes, sin perjuicio de la duración máxima señalada.

Con el resultado del proceso selectivo se realizará una lista de aspirantes, a fin de realizar llamamientos en caso de renuncia o decaimiento de derecho o nuevas necesidades de nombramiento en Comisión de Servicios.

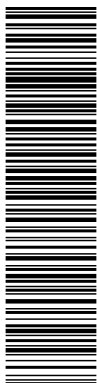
### **2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión.

- NACIONALIDAD:** Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el art. 57 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- COMPATIBILIDAD FUNCIONAL:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones propias como Policía Local.
- EDAD:** Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- HABILITACIÓN:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos

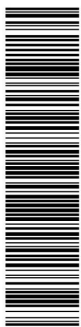
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) [personal@aranjuez.es](mailto:personal@aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: <b>Certificado Junta Gobierno 2024.03.07. 7.3.</b> Aprobación bases comisión servicios 6 policias locales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I8MEX-QFE90-883X8</b> Fecha de emisión: <b>8 de Marzo de 2024 a las 2:34:16</b> Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 17:59 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 19:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/03/2024 19:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1391890 LYH16-4U5WP-G1Y6H-FG3F227D27D973744C1156A1DD1898F7D91736) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: <b>BASES COMISION DE SERVICIOS 6 POLICIAS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LYH16-4U5WP-G1Y6H</b> Fecha de emisión: <b>5 de Marzo de 2024 a las 14:21:08</b> Página 2 de 9	FIRMAS <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1391890 LYH16-4U5WP-G1Y6H-FG3F227D27D973744C1156A1DD1898F7D91736) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



*Delegación de Personal*

constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) **INCOMPATIBILIDAD:** No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, el día de la firma de la toma de posesión, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

f) **FUNCIONARIO DE CARRERA:** estar en situación de servicio activo ostentando la condición de funcionario/a de carrera integrado/a en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, grupo C, subgrupo C1, con categoría de Policía Local.

- g) **SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:**
- Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
  - No hallarse en situación administrativa de segunda actividad, a excepción de la causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
  - No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
  - Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
  - Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
  - Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos por la Ley.
  - Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.

h) **PERMISO DE CONDUCCIÓN:** Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B o equivalente en vigor.

**3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aranjuez, haciendo constar en ellas que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los martes, miércoles y viernes, de

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) [personal@aranjuez.es](mailto:personal@aranjuez.es)



DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.03.07. 7.3. Aprobación bases comisión servicios 6 policias locales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>18MEX-QFE90-883X8</b> Fecha de emisión: <b>8 de Marzo de 2024 a las 2:34:16</b> Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 17:59 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 19:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/03/2024 19:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1394605 18MEX-QFE90-883X8 7CC4EBBC32377E994FF42E93189EA69528858F3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: <b>BASES COMISION DE SERVICIOS 6 POLICIAS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LYH16-4U5WP-G1Y6H</b> Fecha de emisión: <b>5 de Marzo de 2024 a las 14:21:08</b> Página 3 de 9	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1391890 LYH16-4U5WP-G1Y6H FC93F2227D27D973744C1156A1DD1898F7D91736) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

*Delegación de Personal*

9,00 a 14,00 horas y, lunes y jueves de 9,00 a 18,30 horas (en periodo estival, del 1 de junio al 30 de septiembre 2024, el horario será de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas); sábados en la Jefatura de Policía Local de 9,00 a 14,00 horas.

También podrán presentarse en los lugares que determina el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

El hecho de presentar la instancia implicará la autorización del candidato/a a la exposición de sus datos personales.

Junto con la instancia será imprescindible aportar:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.
- Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia en la que se haga constar que el aspirante ostenta la condición de funcionario de carrera, integrado en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1 de alguno de los cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.
- Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia del acuerdo o resolución del órgano competente declarando la conformidad de que la persona interesada pueda ser nombrada en comisión de servicios en el supuesto de ser seleccionada.
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.
- Currículum Vitae.
- Fotocopia del permiso de conducción B. Documento vigente.

**4. LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldesa-Presidenta o la Junta de Gobierno Local, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web [www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) del Ilmo. Ayuntamiento. En la misma se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas de selección. Se concederá un plazo de diez días hábiles a los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

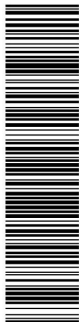
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) [personal@aranjuez.es](mailto:personal@aranjuez.es)

DOCUMENTO .Certificado: <b>Certificado Junta Gobierno 2024.03.07. 7.3.</b> <b>Aprobación bases comisión servicios 6 policias locales</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I8MEX-QFE90-883X8</b> Fecha de emisión: <b>8 de Marzo de 2024 a las 2:34:16</b> Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 17:59 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 19:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/03/2024 19:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1391890 I8MEX-QFE90-883X8 7CC4EBBC32377E994FF42E93189EA69528858F3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: <b>BASES COMISION DE SERVICIOS 6 POLICIAS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LYH16-4U5WP-G1Y6H</b> Fecha de emisión: <b>5 de Marzo de 2024 a las 14:21:08</b> Página 4 de 9	FIRMAS <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1391890 LYH16-4U5WP-G1Y6H FC93F222D27D973744C1156A1DD1898F7D91736) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

*Delegación de Personal*

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que una vez terminado, se publicará la lista definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios y en la página web [www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) del Ilmo. Ayuntamiento.

La publicación de dicha Resolución contendrá como Anexo único, la relación nominal de personas aspirantes excluidas, con indicación de las causas de inadmisión, así como los lugares donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas y completas de personas aspirantes admitidas y excluidas con carácter definitivo.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la Alcaldía, el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 5. PROCESO DE SELECCIÓN

Ver Anexo I

#### 6. ÓRGANO DE SELECCIÓN: LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración, cuya composición deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

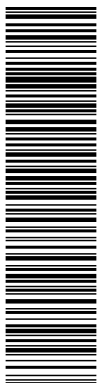
- Presidente/a: un funcionario de carrera, de igual o superior titulación a la exigida para la convocatoria, del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez o de otra Administración Pública.
- Secretario/a: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales: Cuatro vocales, funcionarios de carrera, de igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria, del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez de la o de otra Administración Pública.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que actuará con voz pero sin voto. Al Secretario le corresponderá velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos sean respetados.

Podrán designarse suplentes que integrarán la Comisión cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

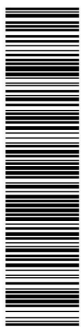
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) [personal@aranjuez.es](mailto:personal@aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: <b>Certificado Junta Gobierno 2024.03.07. 7.3.</b> Aprobación bases comisión servicios 6 policias locales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I8MEX-QFE90-883X8</b> Fecha de emisión: <b>8 de Marzo de 2024 a las 2:34:16</b> Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 17:59 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 19:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/03/2024 19:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1391890 LYH16-4U5WP-G1Y6H FC93F222D27D9744C1156A1DD1898F7D91736) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: <b>BASES COMISION DE SERVICIOS 6 POLICIAS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LYH16-4U5WP-G1Y6H</b> Fecha de emisión: <b>5 de Marzo de 2024 a las 14:21:08</b> Página 5 de 9	FIRMAS <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1391890 LYH16-4U5WP-G1Y6H FC93F222D27D9744C1156A1DD1898F7D91736) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



*Delegación de Personal*

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente. La pertenencia a la misma será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Valoración podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas, cuando lo considere oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine la Comisión.

La motivación de los actos de la Comisión de Valoración dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros de la Comisión son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción de los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

**7. PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS**

Concluida la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web [www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) y demás lugares que estime oportunos la relación de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración. Los aspirantes seleccionados serán los 6 aspirantes con mayor puntuación y que hayan sido aptos en la entrevista.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá a dirimirlo, por orden de mayor puntuación obtenida en el siguiente orden:

- 1º Mayor puntuación en "Experiencia Laboral"
- 2º Mayor puntuación en "Formación"
- 3º Por sorteo público

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) [personal@aranjuez.es](mailto:personal@aranjuez.es)



DOCUMENTO .Certificado: <b>Certificado Junta Gobierno 2024.03.07. 7.3.</b> <b>Aprobación bases comisión servicios 6 policias locales</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I8MEX-QFE90-883X8</b> Fecha de emisión: <b>8 de Marzo de 2024 a las 2:34:16</b> Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 17:59 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 19:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/03/2024 19:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1394605 I8MEX-QFE90-883X8 7CC4EBBC32377E594FF42E93189EA69528858F3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: <b>BASES COMISION DE SERVICIOS 6 POLICIAS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LYH16-4U5WP-G1Y6H</b> Fecha de emisión: <b>5 de Marzo de 2024 a las 14:21:08</b> Página 6 de 9	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1391890 LYH16-4U5WP-G1Y6H FC93F222D7D973744C1156A1DD1898F7D91736) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

## 8. ELEVACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

La Comisión de Valoración elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento temporal, en comisión de servicios, de las vacantes objeto de convocatoria, que no podrán rebasar el número de vacantes existentes.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

9.1.- Originales para su cotejo de la documentación establecida en el punto 3 presentada junto a la solicitud para participar en el presente proceso selectivo.

9.2.- Originales para su cotejo o copias autenticadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados según lo establecido en el **Anexo I. II. Valoración de méritos**.

9.3.- Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales, dentro de los tres meses anteriores al día que finalice el plazo de presentación de documentos.

9.4.- Declaración jurada en la que figure expresamente el compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

## 10. FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Quien dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrá ser nombrado, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

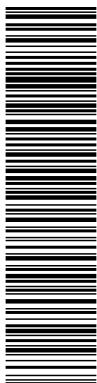
## 11. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Los aspirantes seleccionados serán nombrados y tomarán posesión como Policías Locales en comisión de servicios, del Grupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez.

Las personales interesadas deberán tener sus datos personales y de contacto actualizados, debiendo comunicar cualquier cambio por escrito dirigido al Ayuntamiento; en caso contrario, se asumirá por su parte los posibles perjuicios.

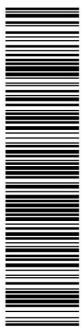
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) [personal@aranjuez.es](mailto:personal@aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: <b>Certificado Junta Gobierno 2024.03.07. 7.3.</b> Aprobación bases comisión servicios 6 policias locales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I8MEX-QFE90-883X8</b> Fecha de emisión: <b>8 de Marzo de 2024 a las 2:34:16</b> Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 17:59 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 19:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/03/2024 19:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13946805 I8MEX-QFE90-883X8 7CC4EBBC32377E994FF42E93189EA69528858F3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: <b>BASES COMISION DE SERVICIOS 6 POLICIAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LYH16-4U5WP-G1Y6H</b> Fecha de emisión: <b>5 de Marzo de 2024 a las 14:21:08</b> Página 7 de 9	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13918890 LYH16-4U5WP-G1Y6H FC83F2227D27D973744C1156A1DD1888F7D91736) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



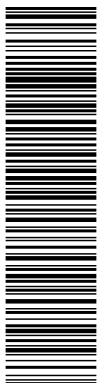
*Delegación de Personal*

## 12. RECLAMACIONES

La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión de valoración podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

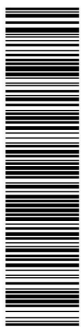
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)      [personal@aranjuez.es](mailto:personal@aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.03.07. 7.3. Aprobación bases comisión servicios 6 policias locales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>18MEX-QFE90-883X8</b> Fecha de emisión: <b>8 de Marzo de 2024 a las 2:34:16</b> Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 17:59 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 19:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/03/2024 19:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1391890 LYH16-4U5WP-G1Y6H FCG3F222D7D973744C1156A1DD1898F7D91736) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: <b>BASES COMISION DE SERVICIOS 6 POLICIAS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LYH16-4U5WP-G1Y6H</b> Fecha de emisión: <b>5 de Marzo de 2024 a las 14:21:08</b> Página 8 de 9	FIRMAS <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1391890 LYH16-4U5WP-G1Y6H FCG3F222D7D973744C1156A1DD1898F7D91736) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal

### ANEXO I. PROCESO SELECTIVO

**I. Proceso selectivo:** La selección de los aspirantes estará integrada por la valoración de los méritos que a continuación se señalan, así como por la celebración de una entrevista personal. La Comisión de Valoración puntuará ambas fases siendo el resultado final la suma de las mismas.

**II. Valoración de méritos:** En esta fase se procederá a la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes. La puntuación máxima a obtener por méritos es de 10 puntos.

a) Experiencia profesional:

-Por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses como funcionario de carrera, en servicio activo como policía local: **0,40 puntos hasta un máximo de 4 puntos.**

La experiencia profesional se acreditará mediante un certificado expedido por la Administración Pública correspondiente a la prestación de servicios.

b) Cursos de formación:

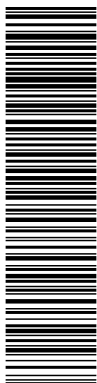
-Serán susceptibles de valoración los cursos de formación específicos relacionados directamente con la función policial a los que haya asistido el candidato en concepto de alumno. Los títulos, diplomas o certificados que justifiquen la formación deben estar expedidos por la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, Universidades o Centros Oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Centros de Formación de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o Guardia Civil, así como los cursos acogidos al Plan de Formación Continua de la Administraciones Públicas, debiendo constar el número de horas o créditos para su valoración (si no se indica la equivalencia crédito/hora no se valorará) y, en su caso, el programa del curso para permitir valorar la adecuación del contenido del mismo a las funciones policiales. **Puntuación máxima 4 puntos.**

No se valorarán en ningún caso:

- El curso de formación básica para el ingreso en el cuerpo.
- Cursos cuya duración sea menor a 15 horas lectivas.
- Cursos con contenido obsoleto. Será la Comisión de Valoración la que determine en qué concursos incurre esta circunstancia.
- Cursos cuyo contenido no se pueda determinar que tienen relación con las funciones policiales.
- Actividades distintas de los cursos: jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

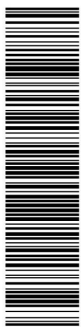
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) [personal@aranjuez.es](mailto:personal@aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: <b>Certificado Junta Gobierno 2024.03.07. 7.3.</b> Aprobación bases comisión servicios 6 policias locales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I8MEX-QFE90-883X8</b> Fecha de emisión: <b>8 de Marzo de 2024 a las 2:34:16</b> Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 17:59 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 19:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/03/2024 19:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13946805 I8MEX-QFE90-883X8 7CC4EBBC32377E994FF42E93189EA6928858F3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: <b>BASES COMISION DE SERVICIOS 6 POLICIAS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LYH16-4U5WP-G1Y6H</b> Fecha de emisión: <b>5 de Marzo de 2024 a las 14:21:08</b> Página 9 de 9	FIRMAS <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1391880 LYH16-4U5WP-G1Y6H FC93F222D7D973744C1156A1DD1898F7D91736) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



*Delegación de Personal*

La valoración de ellos títulos, diplomas o certificados de formación debidamente acreditados se realizará de acuerdo con el siguiente baremo de puntos de manera acumulada:

- a) De 15 o más horas: **0,20 puntos.**
  - b) De 25 o más horas: **0,50 puntos.**
  - c) De 50 o más horas: **0,75 puntos.**
  - d) De 75 o más horas: **1,00 punto.**
  - e) De 100 o más horas: **1,50 puntos.**
- c) **Titulaciones: (Puntuación máxima 1 puntos)**
- a) Titulación de Bachillerato o equivalente: **0,5 puntos**
  - b) Titulación universitaria de Diplomado o equivalente: **1 punto.**
  - c) Titulación universitaria de Grado o equivalente: **1,5 puntos.**
  - d) Titulación de Doctorado: **2 puntos.**
- d) **Galardones, Felicitaciones y Diplomas: (Puntuación máxima 1 puntos)**
- a) Galardones: **0,5 puntos**
  - b) Felicitaciones y Diplomas: **0,1 puntos**

**III. Entrevista personal. (Apto o No Apto)**

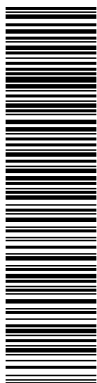
La entrevista versará sobre la experiencia profesional de los aspirantes en relación con el contenido del Currículum Vitae presentado y la adecuación del mismo a las funciones específicas del puesto convocado, responsabilidad, especialidades desarrolladas y, en general, sobre aclaraciones que se consideren necesarias en relación a la documentación aportada por el aspirante para justificar los méritos aducidos.

La fecha de entrevistas se señalará conjuntamente con la Resolución inicial o, en su caso, definitiva, de aspirantes admitidos y excluidos, a las que se les dará la publicidad prevista en la base cuarta.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) [personal@aranjuez.es](mailto:personal@aranjuez.es)



DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.03.07. 7.3. Aprobación bases comisión servicios 6 policias locales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I8MEX-QFE90-883X8</b> Fecha de emisión: <b>8 de Marzo de 2024 a las 2:34:16</b> Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 17:59 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 19:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/03/2024 19:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1304605 I8MEX-QFE90-883X8 7CC4EBBC32377E994FF42E93189EA69528858F3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.